



SECRETARÍA: Policarpa, 11 de enero de 2021. Doy cuenta que el día 07 de diciembre de 2021, se llegó por parte del perito el informe pericial solicitado, el cual fue trasladado a las partes en traslado ordinario, venciendo los 10 días que deben transcurrir previos a la continuación de la audiencia del artículo 372 y 373 del CGP, el día 17 de enero de 2022, por haberse realizado el traslado el 09 de diciembre de 2021. Se deja constancia que, revisado el correo electrónico del Despacho, no se encuentra justificación alguna presentada por el demandado para su inasistencia a la audiencia celebrada el día 02 de diciembre de 2021.

DAYAN YISEL PAREDES CAICEDO
Secretaria

EXPEDIENTE **REIVINDICATORIO DE DOMINIO 2019-00110**
DEMANDANTE **FLOR ALIX MELENDEZ Y LUIS ORLANDO ORDOÑEZ**
DEMANDADO **ERNEY BAYARDO GOMEZ**
PROVIDENCIA **FIJA FECHA PARA CONTINUACIÓN AUDIENCIAS 371 Y 373 DEL**
CGP.

Policarpa, Nariño, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Verificado que en el proceso se encuentra concluida la etapa probatoria, pues, en audiencia de 02 de diciembre de 2021 se agotaron las actuaciones previstas en el artículo 372 del C.G.P., se practicaron las pruebas que fueron decretadas, quedando únicamente pendiente el aporte del dictamen pericial y el arribo de una prueba documental proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión Nariño para corroborar la naturaleza del bien, es del caso señalar fecha para la continuación de la audiencia concentrada, a fin de permitir la contradicción del dictamen en audiencia conforme lo dispone el artículo 231 del Código General del Proceso, para lo cual deberá comparecer el perito y en dicha audiencia de ser del caso se trasladará a las partes el documento allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para su contradicción por tratarse de una prueba sobreviniente; finalmente se procederá al agotamiento de la etapa de alegatos de conclusión y a proferir sentencia.

La diligencia se llevará a cabo de manera virtual, a través del aplicativo lifiesize dispuesto por la rama ante la transformación digital actual.



Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA, NARIÑO,**

RESUELVE

PRIMERO.- SEÑALAR el **miércoles 19 de enero de 2022, a las 3 de la tarde,** como fecha y hora para la continuación de la audiencia concentrada, específicamente, contradicción del dictamen pericial, prueba sobreviniente y la etapa de alegatos de conclusión y sentencia.

El link por el cual se va a realizar la conexión es el siguiente:

<https://call.lifetimesizecloud.com/13099095>

No obstante, por secretaría se remitirá el instructivo de conexión y pasos a seguir para su logro, a los correos electrónicos con los que cuenta el Despacho.

SEGUNDO: CÍTESE al perito a la diligencia antes mencionada a fin de adelantar la contradicción del dictamen pericial por él presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN

Juez



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL POLICARPA NARIÑO

NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
Hoy, 14 de enero de 2022
CAMILO ROSALES

SECRETARIO AD HOC